



Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040030445

de 03-07-2024



"Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba, se da por terminado un encargo, y se declara la vacancia de unos empleos, en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con ocasión al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2247 de 2022."

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, artículo 2.2.5.1.1. y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, artículo 1° del Decreto 658 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política al regular la naturaleza de los empleos públicos y su forma de provisión, dispone:

"ARTICULO 125. *Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley. En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción (...)"* (Subrayado fuera del texto).

Que respecto a los concursos la Ley 1960 del 2019, cita:

ARTÍCULO 2. El Artículo 29 de la Ley 909 de 2004 quedará así:
ARTÍCULO 29. *Concursos. La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se **hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso** los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función. En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos. El concurso de ascenso tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos. El concurso será de ascenso cuando: La vacante o vacantes a proveer pertenecen a la misma planta de personal, las plantas de personal del sector administrativo, o cuadro funcional de empleos, en los niveles asesor, profesional, técnico o asistencial. Existen servidores públicos con derechos de carrera general o en los sistemas específicos o especiales de origen legal, que cumplan con los requisitos y condiciones para el desempeño de los empleos convocados a concurso. El número de los servidores con derechos de carrera en la entidad o en el sector*



Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040030445

de 03-07-2024



"Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba, se da por terminado un encargo, y se declara la vacancia de unos empleos, en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con ocasión al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2247 de 2022."

administrativo que cumplen con los requisitos y condiciones para el desempeño de los empleos convocados a concurso es igual o superior al número de empleos a proveer." (NFT).

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que en la planta de personal del Ministerio de Transporte existe el empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11**, ubicado en la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte, en la ciudad de Bogotá, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 58 del 10 de marzo de 2022, modificado por el Acuerdo 342 del 02 de junio del 2022, convocó a proceso de selección en la modalidad de ascenso y abierto para proveer las vacantes definitivas pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2247 de 2022.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la norma vigente, el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, la Circular No. 20191000000117 del 29 de julio del 2019, y el Criterio Unificado 13082019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC de fecha de sesión trece (13) de agosto de 2019, el nominador por resolución motivada podrá dar por terminado el encargo, entre otras, por las siguientes razones:

*"(...)Por determinarse procedente la provisión definitiva del empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 (Órdenes de provisión definitiva, **el cual incluye el nombramiento en período de prueba con la lista de elegibles resultante de un proceso de selección por mérito**)."* (NFT).

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, expidió la Resolución No. 111747 del 07 de mayo de 2024, por medio de la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11**, identificado con el Código OPEC No. 178736 modalidad ascenso del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte, ofertado en el proceso No. 2247 de 2022, la cual quedó en firme el día 21 de mayo de 2024, de acuerdo con correo electrónico del mismo día por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, radicada en este Ministerio bajo el No.

92



Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040030445

de 03-07-2024



"Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba, se da por terminado un encargo, y se declara la vacancia de unos empleos, en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con ocasión al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2247 de 2022."

20243030845852 del 22 de mayo de 2024.

Que el servidor público **JOSE ALBERTO CHACÓN GONZÁLEZ**, identificado con C.C. No. 79.122.053, ocupó la posición número uno (1) en la lista de elegibles en el empleo identificado con el Código OPEC No. 178736 denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11**.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC realizó la apertura del aplicativo SIMO, con el fin de que los elegibles llevaran a cabo el procedimiento de escogencia de vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas o sedes del Ministerio de Transporte, por los días diecinueve (19), veinte (20) y veintiuno (21) de junio de 2024.

Que mediante correo electrónico del 25 de junio de 2024 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, radicado en este Ministerio bajo el No. 20243031052122 del 26 de junio de 2024, reportó el resultado de la audiencia pública de escogencia de vacantes con las respectivas ubicaciones geográficas de los elegibles, indicando que el servidor público **JOSE ALBERTO CHACÓN GONZÁLEZ**, identificado con C.C. No. 79.122.053, le correspondió la ciudad de Bogotá, en donde se encuentra ubicada la Dirección Territorial Cundinamarca, y se asignará al Grupo de Carga, Pasajeros y Tránsito del Ministerio de Transporte, para ocupar el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11**.

Que el servidor público **JOSE ALBERTO CHACÓN GONZÁLEZ**, identificado con C.C. No. 79.122.053, actualmente tiene derechos de carrera administrativa y es titular del empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 11** de la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte y se encuentra encargado del empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**, ubicado en la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte, efectuado con Resolución No. 20223040045155 del 03 de agosto de 2022.

Que conforme lo anterior, es procedente (i) Proveer en ascenso, el empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11**, en la Dirección Territorial Cundinamarca, asignado al Grupo de Carga, Pasajeros y Tránsito del Ministerio de Transporte y en consecuencia (ii) Dar por terminado el encargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13** de la Dirección Territorial Cundinamarca, Grupo de Carga Pasajeros y Tránsito, al servidor público en mención, así como (iii) Declarar la vacancia definitiva del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13** de la Dirección Territorial Cundinamarca, Grupo de Carga Pasajeros y Tránsito, y (iv) Declarar la vacancia temporal de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 11** de

Q³



Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040030445

de 03-07-2024



"Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba, se da por terminado un encargo, y se declara la vacancia de unos empleos, en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con ocasión al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2247 de 2022."

la Dirección Territorial Cundinamarca, en virtud del periodo de prueba en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 2044, Grado 11, del servidor público **JOSE ALBERTO CHACÓN GONZÁLEZ**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Nombrar**, en ascenso en período de prueba al servidor público **JOSE ALBERTO CHACÓN GONZÁLEZ**, identificado con C.C. No. 79.122.053, en el empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11**, en la Dirección Territorial Cundinamarca asignado al Grupo de Carga, Pasajeros y Tránsito del Ministerio de Transporte, ubicada en la ciudad de Bogotá, según lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución

PARÁGRAFO: El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales se procederá conforme lo establece el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Dar por terminado**, el encargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código 2028, Grado 13, asignado en la Dirección Territorial Cundinamarca, Grupo de Carga Pasajeros y Tránsito, al servidor público **JOSÉ ALBERTO CHACÓN GONZÁLEZ**, efectuado mediante Resolución No. 20223040045155 del 03 de agosto del 2022, a partir de la posesión en ascenso en período de prueba del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11**.

ARTÍCULO TERCERO. - Como consecuencia de lo establecido en el artículo primero del presente acto administrativo, declarar la vacancia definitiva del empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código 2028, Grado 13, de la Dirección Territorial Cundinamarca, Grupo de Carga Pasajeros y Tránsito.

ARTÍCULO CUARTO. - Como consecuencia de lo establecido en el artículo primero del presente acto administrativo, declarar la vacancia temporal del empleo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO**, Código 3124, Grado 11, asignado en la Dirección Territorial Cundinamarca.

ARTÍCULO QUINTO. - El servidor público **JOSÉ ALBERTO CHACÓN GONZÁLEZ** dentro del término de diez (10) días hábiles deberá manifestar su aceptación o rechazo al presente nombramiento en periodo de prueba, y deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación del nombramiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificados por el artículo 1 del



Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040030445
de 03-07-2024



"Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba, se da por terminado un encargo, y se declara la vacancia de unos empleos, en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con ocasión al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2247 de 2022."

Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO SEXTO. – Ordenar, al Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa de la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte, reportar a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del aplicativo SIMO 4.0, la expedición del presente acto administrativo y al Grupo Notificaciones de la Secretaría General, su publicación en la página web de este Ministerio.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Comunicar, el presente acto administrativo al servidor público **JOSÉ ALBERTO CHACÓN GONZÁLEZ** en la Carrera 101 No. 24 F-12, Barrio La Rosita, Localidad de Fontibón de la ciudad de Bogotá D.C., y/o a los correos electrónicos jchacon@mintransporte.gov.co y/o khazand@gmail.com.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA
Ministro de Transporte

Aprobó:	Claudia Helena Álvarez Sanmiguel	Asesora Despacho Ministro.	
Revisó:	Karoll García Vargas	Secretaria General.	
	Karent Ellana Gutiérrez Varón	Contratista Secretaria General.	KG
	Diana Carolina Guarín Cortés	Subdirectora del Talento Humano	
Proyectó:	Libla Constanza Vargas Ulloa	Coordinadora Grupo Provisión Temporal de Empleo de Carrera Administrativa	
	Germán A García Burgos	Profesional Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa	